MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 -2025-MDL

Lince, 12 MAYO 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe N° 0059-2025-MDL/OGPP/OPIM, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 001069-2025-MDL/OGPP, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00186-2025-MDL-OGAJ, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 01024-2025-MDL/GM, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 055-2024/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", y que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Artículo 03, numeral 3.2, inciso 3.2.2, de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que el "El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que. mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD, se amplía hasta el 14 de mayo de 2025 el plazo señalado en el numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2024-MDL, de fecha 07 de mayo de 2024 se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Municipalidad distrital de Lince;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, mediante Informe N° 0059-2025-MDL/OGPP/OPIM, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, consolidó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Lince, que contiene las actividades operativas e inversiones desarrollados por las Unidades de Organización de la entidad;

Que, con Informe N° 00186-2025-MDL-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del POI Multianual 2026-2028;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad distrital de Lince, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades de organización, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA